



RESOLUCIÓN, DE 22 DE SEPTIEMBRE DE 2020, DE LA DIRECCIÓN GERENCIA DE LA FUNDACIÓN PARA LA INVESTIGACIÓN DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO Y POLITÉCNICO LA FE, POR LA QUE SE DESISTE DE LA CONVOCATORIA DE PROCESO SELECTIVO PUBLICADA EL 15 DE AGOSTO DE 2020 CON REF. 86/2020

Expediente ref.: Convocatoria 86/2020

Asunto: terminación del procedimiento por desistimiento

Fecha: 22/09/2020

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- En fecha 15 de agosto de 2020 se publicaron las bases reguladoras del proceso de selección en régimen de concurrencia competitiva para la provisión temporal de un puesto de trabajo de técnico del departamento de desarrollo de personas mediante un contrato por obra y servicio determinado para el desarrollo de una serie de funciones concretas y con sustantividad propia dentro de la actividad de la empresa.

Segundo.- Por razones de índole organizativa de la entidad y atendiendo a la naturaleza de las necesidades del servicio, resulta conveniente la no continuación del procedimiento para la provisión de la plaza convocada en los mismos términos recogidos en la convocatoria núm. 86/2020, por lo que procede acordar la terminación del expediente iniciado de oficio por desistimiento, conforme al procedimiento legalmente establecido.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Primero.- Corresponde a la Dirección Gerencia la competencia para dictar la presente resolución, de acuerdo con el artículo 22.f) de los estatutos vigentes del IIS La Fe.

Segundo.- Resultan de aplicación a la presente resolución los artículos 84.1, 93 y 35.1.g) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

Por todo lo expuesto, en ejercicio de las competencias que ostento,

RESUELVO

Primero.- Desistir de la convocatoria núm. 86/2020, con base en los motivos expuestos en los fundamentos fácticos y jurídicos de esta resolución y, en consecuencia, declarar terminado el procedimiento procediendo a su archivo.

Segundo.- Proceder de oficio a la devolución de la documentación que, en su caso, haya sido presentada por las personas aspirantes.

Tercero.- Dar la debida publicidad a la presente resolución.

Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de 1 mes o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Valencia, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Dña. Sonia Galdon Tornero
Directora Gerente